



## ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE –AMSER 6/2018 Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato basado al amparo del Acuerdo Marco de Servicios de Seguro para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, AMSER 6/2018.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco del Lote 1º Seguro de Responsabilidad civil/patrimonial, con el proveedor ZURICH INSURANCE, PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0072130H.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco del Lote 2º Seguro de Daños Materiales con el proveedor ZURICH INSURANCE, PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0072130H.

Visto que el Ayuntamiento de Pinoso, está adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de Septiembre de 2014.

Visto el informe del Interventor, que se adjunta en relación con el Lote 1º (Presupuesto municipal total del ejercicio 2019 prorrogado para el 2020).

Vistos los documentos que se adjuntan en relación con el Lote 2º (Relación de Bienes asegurados con detalle de valor de reposición a nuevo continente y contenido, denominación y ubicación).

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, el art. 7 e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación Provincial y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** La adhesión específica del Ayuntamiento de Pinoso al Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMSER 6/2018- a los siguientes lotes, formalizados con fecha 4 de Marzo de 2019(Lotes 1º y 2º).

- a) LOTE 1º Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial
- b) LOTE 2º Seguro de daños materiales

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la mercantil **ZURICH INSURANCE PLC**, sucursal en España, con CIF W0072130H, el contrato basado del **LOTE 1º Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial** del Ayuntamiento de Pinoso por un importe de prima neta de 11.916,11 euros y por un importe de prima total anual de 12.648,95 euros, por plazo de un año que comprenderá desde las 0:00 horas del día 1 de enero



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBF40A3B2FF9E84EBD

de 2021 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, sin que la duración del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2022, a las 24:00 horas.

**TERCERO.-** Adjudicar a la mercantil **ZURICH INSURANCE PLC**, sucursal en España, con CIF W0072130H, el contrato basado en el **LOTE 2º Seguro de daños materiales** del Ayuntamiento de Pinoso por un importe de prima neta anual de 9.123,60 euros y prima total anual de 13.245,03 euros, por plazo de un año que comprenderá desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2021 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, sin que la duración del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2022, a las 24:00 horas.

**CUARTO.-** El contrato se rige por los términos del Acuerdo Marco para entidades adheridas.

**QUINTO.-** Los adjudicatarios emitirán la oportuna póliza de seguro para el Ayuntamiento de Pinoso, con la oferta puntual de la empresa que se recoge en el Acuerdo de adjudicación del Acuerdo Marco, y con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto plurianual 2021-2022, con autorización y disposición de gasto del ejercicio 2021 con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y asunción del compromiso de gasto del ejercicio 2022, con subordinación al crédito que para el ejercicio se consigue en el respectivo presupuesto.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a los proveedores del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de Seguros para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante –AMSER 6/2018- se perfecciona con su adjudicación.

**OCTAVO.-** Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** La adhesión específica del Ayuntamiento de Pinoso al Acuerdo Marco de Servicios de Seguros para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMSER 6/2018- a los siguientes lotes, formalizados con fecha 4 de Marzo de 2019(Lotes 1º y 2º).

c) LOTE 1º Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial



d) LOTE 2º Seguro de daños materiales

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la mercantil **ZURICH INSURANCE PLC**, sucursal en España, con CIF W0072130H, el contrato basado del **LOTE 1º Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial** del Ayuntamiento de Pinoso por un importe de prima neta de 11.916,11 euros y por un importe de prima total anual de 12.648,95 euros, por plazo de un año que comprenderá desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2021 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, sin que la duración del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2022, a las 24:00 horas.

**TERCERO.-** Adjudicar a la mercantil **ZURICH INSURANCE PLC**, sucursal en España, con CIF W0072130H, el contrato basado en el **LOTE 2º Seguro de daños materiales** del Ayuntamiento de Pinoso por un importe de prima neta anual de 9.123,60 euros y prima total anual de 13.245,03 euros, por plazo de un año que comprenderá desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2021 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, sin que la duración del contrato pueda exceder del 31 de diciembre de 2022, a las 24:00 horas.

**CUARTO.-** El contrato se rige por los términos del Acuerdo Marco para entidades adheridas.

**QUINTO.-** Los adjudicatarios emitirán la oportuna póliza de seguro para el Ayuntamiento de Pinoso, con la oferta puntual de la empresa que se recoge en el Acuerdo de adjudicación del Acuerdo Marco, y con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto plurianual 2021-2022, con autorización y disposición de gasto del ejercicio 2021 con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y asunción del compromiso de gasto del ejercicio 2022, con subordinación al crédito que para el ejercicio se consigue en el respectivo presupuesto.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a los proveedores del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de Seguros para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante –AMSER 6/2018- se perfecciona con su adjudicación.

**OCTAVO.-** Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

**3º.-PRÓRROGA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PEDANÍAS,**



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2C2CBF40A3B2FF9E84EBD

## EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

**SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**PRÓRROGA, SI PROCEDE DEL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U EN PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos en las Pedanías, Extrarradio y Diseminados del T.M de Pinoso, formalizado con la empresa FOBESA. S.A con fecha 30 de mayo de 2019, por importe total de 78.936,00 euros (IVA incluido) para un plazo de 18 meses (del 1 de Junio de 2019 a 30 de noviembre de 2020).

Visto que en la cláusula séptima del PCAP se prevé la prórroga del contrato por seis meses, acordada por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años.

Visto el escrito de fecha 26 de octubre de 2020(r/e 5348/2020), presentado por la empresa FOBESA, S.A, afirmando estar interesado en la renovación y prórroga del referido contrato por un periodo de 6 meses, hasta el 31 de mayo de 2021 y con las mismas condiciones que el contrato primitivo.

Próximo el vencimiento del contrato previsto para el 30 de Noviembre de 2020 y visto el interés de ambas partes en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Prorrogar el Contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU EN PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO, formalizado con fecha 30 de mayo de 2019, con la mercantil FOMENTO BENICÁSIM, S.A(FOBESA) provista de CIF A-12006961 en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo de duración de la **prórroga en 6 meses**, previéndose su inicio el **1 de Diciembre de 2020 y su finalización el 31 de mayo de 2021**, siendo el importe total de la prórroga de 23.919,96 euros y 2.391,66 euros de IVA (lo que supone un total de 26.311,92 euros IVA incluido).



**SEGUNDO.** Disponer el gasto total cifrado en 26.311,92 euros con cargo a:

- **Ejercicio 2020:** 4.385,32 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1621.2270001.
- **Ejercicio 2021:** 21.926,60 euros (IVA incluido) condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.** El pago de los servicios se llevará a cabo previa presentación de facturas mensualmente, que tras el visto bueno de los servicios técnicos de la concejalía de residuos sólidos, se someterá a reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente. Por parte del Ayuntamiento se devengará la parte alícuota desde que empiece a prestarse el servicio.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo al contratista.

Tras ello, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Prorrogar el Contrato de SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSDPORTE DE RSU EN PEDANÍAS, EXTRARRADIO Y DISEMINADOS DEL T.M DE PINOSO, formalizado con fecha 30 de mayo de 2019, con la mercantil FOMENTO BENICÁSIM, S.A(FOBESA) provista de CIF A-12006961 en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo de duración de la **prórroga en 6 meses**, previéndose su inicio el **1 de Diciembre de 2020 y su finalización el 31 de mayo de 2021**, siendo el importe total de la prórroga de 23.919,96 euros y 2.391,66 euros de IVA (lo que supone un total de 26.311,92 euros IVA incluido).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto total cifrado en 26.311,92 euros con cargo a:

- **Ejercicio 2020:** 4.385,32 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1621.2270001.
- **Ejercicio 2021:** 21.926,60 euros (IVA incluido) condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**TERCERO.** El pago de los servicios se llevará a cabo previa presentación de facturas mensualmente, que tras el visto bueno de los servicios técnicos de la concejalía de residuos



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650|DOC2C|BF40A3B2FF9E84EBD

sólidos, se someterá a reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente. Por parte del Ayuntamiento se devengará la parte alícuota desde que empiece a prestarse el servicio.

**CUARTO.** Notificar el presente Acuerdo al contratista.

#### **4º APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE PINOSO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO 2020**

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Méndez y cuyo tenor literal dice así:

IVÁN PÉREZ MÉNDEZ, CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE PINOSO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD EN EJERCICIO 2020.

Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de bases y convocatoria que regulen la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Pinoso.

Considerando que todo ello se ajusta a la legalidad vigente y desarrolla una competencia municipal que es la de fomentar la práctica deportiva habitual y velar por el bienestar y el desarrollo del municipio, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Pinoso para el desarrollo de su actividad en el ejercicio 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“BASES POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE PINOSO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, EJERCICIO 2020”.*

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

*Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión para el ejercicio **2020** de las subvenciones a los clubes y asociaciones de Pinoso, con el fin de fomentar la práctica deportiva habitual y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren*



*inmersos, así como la organización de eventos de carácter extraordinario, ayudando de esta forma, a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.*

## **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

*Podrán concurrir a esta convocatoria de concesión de subvenciones las entidades deportivas tales como clubes y asociaciones deportivas legalmente constituidas que estén inscritas en el Registro de Clubes y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y que cumplan con los siguientes:*

**2.2.** Disponer de un nº de C.I.F.

**2.3.** Tener su domicilio social en el municipio de Pinoso.

**2.4.** No haber sido beneficiario en esta anualidad de cualquier subvención económica para la misma finalidad o haber suscrito convenio de colaboración con éste.

**2.5.** Haber justificado correctamente la subvención correspondiente a la anualidad anterior, en el caso de haber sido perceptor.

**2.6.** Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pinoso.

**2.7.** No estar incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**2.8.** Acreditar que desarrolla alguna de las siguientes actividades en beneficio de los ciudadanos del municipio:

- *La realización de actividades que supongan la promoción del deporte base, tales como entrenamientos regulares, escuelas deportivas, jornadas deportivas, torneos o competiciones, dirigida a escolares y jóvenes del municipio de Pinoso.*
- *La participación de la entidad o de algunos de sus equipos o deportistas en competiciones oficiales.*
- *La organización de eventos, torneos y competiciones deportivas en favor del deporte.*



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBE40A3B2FF9E84EBD



## TERCERA. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

**3.1.** Los clubes deportivos interesados deberán presentar sus solicitudes mediante instancia (**según modelo instancia Anexo 1**) dirigida al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso debidamente cumplimentada y firmada por el presidente del Club.

**3.2.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, sito en Plaza España,1, presencialmente o a través de la sede electrónica.

**3.3.** El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

### 4.1. Hoja de solicitud de la subvención según **anexo 1**.

- Fotocopia del DNI de la persona que formula la solicitud en nombre de la entidad, con documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la asociación.

**4.2.** Datos generales de la entidad ajustados al modelo **anexo 2** certificados por el secretario de la entidad con sello y firma de la misma.

- Fotocopia del número de CIF de la entidad solicitante con domicilio social en el municipio de Pinoso.
- Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los datos de la entidad y cuenta bancaria, con el código IBAN, a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora, mancomunada a favor de al menos tres personas cuando los solicitantes sean un colectivo carente de personalidad jurídica, o del solicitante en caso de ser una persona a título individual. Podrá ser sustituido por el **anexo modelo 120, alta de terceros de Datos Entidad bancaria**, no siendo admitido otros documentos.

### 4.3. Datos referentes a la composición de Junta Directiva, ajustados al modelo **anexo 3**.

- Estatutos de la Asociación o Institución **actualizados**, debidamente legalizados con documentos acreditativos de estar debidamente registrado como club o asociación deportiva en el registro de Clubes y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBF40A3B2FF9E84EBD



f) Promoción del deporte base. Hasta 5 puntos.

### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Las solicitudes presentadas serán valoradas en función del baremo anteriormente expuesto por una comisión formada por:

**Presidente:** El Alcalde o concejal en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:**

- Concejal de deportes
- Interventor.
- Coordinador de deportes

En caso de empate el Alcalde dispondrá de voto de calidad.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez analizadas y valoradas las solicitudes formuladas, el concejal de deportes formulará una propuesta de resolución y la elevará a la Junta de Gobierno Local para la concesión de las mismas.

### **OCTAVA.- OBLIGACIONES**

Las entidades beneficiarias de la ayuda quedan obligadas a justificar frente al Ayuntamiento de Pinoso:

a) Presentar un proyecto deportivo de la actividad del club o asociación que corresponda a la temporada actual (que incluya el año natural de objeto de subvención y el siguiente).

- Nº de equipos y categorías.
- Nº de jugadores por equipo, con y sin licencia federativa.
- Estar en posesión de seguro de accidentes o federativo, con acreditación del mismo.
- Dossier de licencias y altas federativas.
- Datos identificativos y titulación exigida en categorías competitivas federativas de entrenadores o responsables de menores por equipos (en este último caso deberán acompañar certificado de no posesión de antecedentes sexuales o penales) y modelo de alta en seguridad social correspondiente.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBF40A3B2FF9E84EBD

- *Solicitud de usos y plazos de instalaciones para entrenamientos de temporada y previsión de la misma, señalando calendario de actividad, compuesto por días y horas de entrenamiento, así como los festivos o periodos vacacionales.*
- b) *Notificar con carácter previo a su realización de las actividades deportivas, eventos, u otros de índole relacionada que se van a desarrollar a la concejalía de deportes.*
- c) *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa de actividades propuesto.*
- d) *Someterse a las actividades de comprobación y seguimiento de aplicación de la subvención por parte del Ayuntamiento, a través del departamento de intervención del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, la concejalía de deportes, así como del Tribunal de Cuentas.*
- e) *Hacer constar en cualquiera de los soportes o medios utilizados para la difusión, información y comunicación del proyecto subvencionado, la participación de la concejalía de Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- f) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad de otra Administración, ente público o privado, teniendo en cuenta que cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.*
- g) *Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.*
- h) *Reintegrar el importe de la subvención cuando no haya sido destinada al fin para el que se concedió y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.*
- i) *Prestar su colaboración cuando les sea requerida por la Concejalía de deportes en la organización de actividades deportivas, con el objetivo de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por el servicio de deportes Municipal.*

## NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

**9.1. Plazo de justificación.** *Las entidades que perciban ayudas reguladas por las presentes Bases, quedan obligados a justificar el cumplimiento de las mismas, así como la aplicación de los fondos percibidos, hasta el plazo máximo del **31 de enero de 2021.***

**9.2. Prórroga.** *En el caso de no poder justificar dentro del plazo el interesado podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía.*

*La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.*

**9.3. Documentación.** *La justificación se realizará aportando los siguientes documentos:*



- a) *Modelo presentación documentos de justificación, acompañado de fotocopia del DNI del solicitante en representación.*
- b) *Estado o balance de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al **modelo 130**. Se detallará la percepción de otras subvenciones de cualquier carácter o índole.*
- c) *Relación de gastos, que relacione el concepto de gasto enumerado con la factura o documento acreditativo del gasto:*
- *Facturas, tickets, justificantes de transferencias según normativa vigente.*
  - *Costes de personal, nóminas, TC1, TC2, otros.*

*Los documentos anteriores de **anexos b y c** deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables, del cumplimiento de la legalidad vigente, así como que se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.*

- *Documentos justificativos del gasto:* *Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia. Los elementos que deben constar en las facturas serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, la fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, así como el IVA de forma diferenciada, cuando proceda, así como la retención por IRPF o IRNR, cuando proceda.*  
  
*Para acreditar los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social(TC1 y TC2) y la liquidación de las retenciones e ingreso en la Agencia Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.*
  
- *Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.* *La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes formas:*
  - *La justificación del pago de los importes igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse siempre mediante adeudo bancario, con identificador del perceptor, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, “no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumaran los importes de*



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBF40A3B2FF9E84EBD

*todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionarse la entrega de bienes o la prestación de servicios.” No resultará válido la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.*

- *Si el importe a justificar es inferior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, podrá efectuarse mediante adeudo bancario, o bien mediante recibí del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos, debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente.*

d) *Certificado entidad bancaria (modelo 120 alta de terceros), en caso de haber modificado los datos anteriores.*

e) *Memoria justificativa de las actividades realizadas (escrito de libre redacción), consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa.*

#### **DÉCIMA.- REINTEGRO**

*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, en los siguientes casos:*

- a) *Incumplimiento de la obligación de justificación, de la forma o del plazo concedido para ello.*
- b) *Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.*
- c) *Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*
- d) *Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.*
- e) *Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.*

*En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.”*

**SEGUNDO.** Realizar convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Pinoso para el desarrollo de su actividad en el ejercicio **2020**, debiendo presentarse



las solicitudes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**TERCERO.** Dar publicidad a la convocatoria mediante publicación de Edicto en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Aprobar el gasto por importe de **3.000 euros**, con cargo a la partida 342.48900 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2020.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Pinoso para el desarrollo de su actividad en el ejercicio 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“BASES POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE PINOSO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, EJERCICIO 2020”.*

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

*Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión para el ejercicio **2020** de las subvenciones a los clubes y asociaciones de Pinoso, con el fin de fomentar la práctica deportiva habitual y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos, así como la organización de eventos de carácter extraordinario, ayudando de esta forma, a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.*

#### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

*Podrán concurrir a esta convocatoria de concesión de subvenciones las entidades deportivas tales como clubes y asociaciones deportivas legalmente constituidas que estén inscritas en el Registro de Clubes y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y que cumplan con los siguientes:*

**2.2. Disponer de un nº de C.I.F.**



**2.3.** Tener su domicilio social en el municipio de Pinoso.

**2.4.** No haber sido beneficiario en esta anualidad de cualquier subvención económica para la misma finalidad o haber suscrito convenio de colaboración con éste.

**2.5.** Haber justificado correctamente la subvención correspondiente a la anualidad anterior, en el caso de haber sido perceptor.

**2.6.** Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Pinoso.

**2.7.** No estar incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**2.8.** Acreditar que desarrolla alguna de las siguientes actividades en beneficio de los ciudadanos del municipio:

- La realización de actividades que supongan la promoción del deporte base, tales como entrenamientos regulares, escuelas deportivas, jornadas deportivas, torneos o competiciones, dirigida a escolares y jóvenes del municipio de Pinoso.
- La participación de la entidad o de algunos de sus equipos o deportistas en competiciones oficiales.
- La organización de eventos, torneos y competiciones deportivas en favor del deporte.

### **TERCERA. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

**3.1.** Los clubes deportivos interesados deberán presentar sus solicitudes mediante instancia (**según modelo instancia Anexo 1**) dirigida al Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso debidamente cumplimentada y firmada por el presidente del Club.

**3.2.** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, sito en Plaza España,1, presencialmente o a través de la sede electrónica.

**3.3.** El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.





## CUARTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

### 4.1. Hoja de solicitud de la subvención según **anexo 1**.

- Fotocopia del DNI de la persona que formula la solicitud en nombre de la entidad, con documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la asociación.

4.2. Datos generales de la entidad ajustados al modelo **anexo 2** certificados por el secretario de la entidad con sello y firma de la misma.

- Fotocopia del número de CIF de la entidad solicitante con domicilio social en el municipio de Pinoso.
- Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los datos de la entidad y cuenta bancaria, con el código IBAN, a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora, mancomunada a favor de al menos tres personas cuando los solicitantes sean un colectivo carente de personalidad jurídica, o del solicitante en caso de ser una persona a título individual. Podrá ser sustituido por el **anexo modelo 120, alta de terceros de Datos Entidad bancaria**, no siendo admitido otros documentos.

### 4.3. Datos referentes a la composición de Junta Directiva, ajustados al modelo **anexo 3**.

- Estatutos de la Asociación o Institución **actualizados**, debidamente legalizados con documentos acreditativos de estar debidamente registrado como club o asociación deportiva en el registro de Clubes y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

4.4. Presupuesto anual de ingresos de la entidad para el ejercicio económico que se solicita la subvención, tomando como referencia el **anexo 4**.

4.5. Presupuesto anual de gastos de la entidad para el ejercicio económico que se solicita la subvención, tomando como referencia el **anexo 5**.

4.6. Programa anual de actividades realizadas en 2020, tomando como referencia el **anexo 6**.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2C2CBF40A3B2FF9E84EBD

4.7. Declaración jurada de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, **ajustado al anexo 7.**

#### **QUINTA.- SUBSANACIÓN**

Quando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o se observe la omisión de algún documento complementario de los que se exijan, se requerirá al interesado, para que subsane en el plazo máximo de **5 días hábiles**, apercibiéndole del archivo de la misma, si transcurriese el periodo establecido, sin subsanarlo.

#### **SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la concesión de ayudas, se valorarán, fundamentalmente los siguientes aspectos:

- g) *Proyección y descripción del Plan de Actividades y servicios presentado por la Asociación, correspondiente al año en curso, valorándose que sean actividades que presenten un claro interés social y deportivo. Hasta 25 puntos.*
- h) *Por el número de socios del Club. Hasta 25 puntos.*
- i) *Por la colaboración con la concejalía de Deportes en la realización de actividades deportivas y eventos. Hasta 20 puntos.*
- j) *Por fichas o licencias deportivas. Hasta 15 puntos.*
- k) *Amplitud del público o número de usuarios al que va dirigido y que puede acceder a las actividades programadas por la asociación. Hasta 10 puntos.*
- l) *Promoción del deporte base. Hasta 5 puntos.*

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Las solicitudes presentadas serán valoradas en función del baremo anteriormente expuesto por una comisión formada por:

**Presidente:** El Alcalde o concejal en quien delegue.



**Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:**

- Concejal de deportes
- Interventor.
- Coordinador de deportes

*En caso de empate el Alcalde dispondrá de voto de calidad.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez analizadas y valoradas las solicitudes formuladas, el concejal de deportes formulará una propuesta de resolución y la elevará a la Junta de Gobierno Local para la concesión de las mismas.*

**OCTAVA.- OBLIGACIONES**

*Las entidades beneficiarias de la ayuda quedan obligadas a justificar frente al Ayuntamiento de Pinoso:*

- j) *Presentar un proyecto deportivo de la actividad del club o asociación que corresponda a la temporada actual (que incluya el año natural de objeto de subvención y el siguiente).*
- *Nº de equipos y categorías.*
  - *Nº de jugadores por equipo, con y sin licencia federativa.*
  - *Estar en posesión de seguro de accidentes o federativo, con acreditación del mismo.*
  - *Dossier de licencias y altas federativas.*
  - *Datos identificativos y titulación exigida en categorías competitivas federativas de entrenadores o responsables de menores por equipos (en este último caso deberán acompañar certificado de no posesión de antecedentes sexuales o penales) y modelo de alta en seguridad social correspondiente.*
  - *Solicitud de usos y plazos de instalaciones para entrenamientos de temporada y previsión de la misma, señalando calendario de actividad, compuesto por días y horas de entrenamiento, así como los festivos o periodos vacacionales.*
- k) *Notificar con carácter previo a su realización de las actividades deportivas, eventos, u otros de índole relacionada que se van a desarrollar a la concejalía de deportes.*
- l) *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa de actividades propuesto.*
- m) *Someterse a las actividades de comprobación y seguimiento de aplicación de la subvención por parte del Ayuntamiento, a través del departamento de intervención del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, la concejalía de deportes, así como del Tribunal de Cuentas.*
- n) *Hacer constar en cualquiera de los soportes o medios utilizados para la difusión, información y comunicación del proyecto subvencionado, la participación de la concejalía de Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2C2BF40A3B2FF9E84EBD

- o) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad de otra Administración, ente público o privado, teniendo en cuenta que cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.
- p) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.
- q) Reintegrar el importe de la subvención cuando no haya sido destinada al fin para el que se concedió y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.
- r) Prestar su colaboración cuando les sea requerida por la Concejalía de deportes en la organización de actividades deportivas, con el objetivo de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por el servicio de deportes Municipal.

## NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

**9.1. Plazo de justificación.** Las entidades que perciban ayudas reguladas por las presentes Bases, quedan obligados a justificar el cumplimiento de las mismas, así como la aplicación de los fondos percibidos, hasta el plazo máximo del **31 de enero de 2021**.

**9.2. Prórroga.** En el caso de no poder justificar dentro del plazo el interesado podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía.

La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

**9.3. Documentación.** La justificación se realizará aportando los siguientes documentos:

- f) Modelo presentación documentos de justificación, acompañado de fotocopia del DNI del solicitante en representación.
- g) Estado o balance de Ingresos y Gastos, que podrá ser adaptado al **modelo 130**. Se detallará la percepción de otras subvenciones de cualquier carácter o índole.
- h) Relación de gastos, que relacione el concepto de gasto enumerado con la factura o documento acreditativo del gasto:
- Facturas, tickets, justificantes de transferencias según normativa vigente.
  - Costes de personal, nóminas, TC1, TC2, otros.

Los documentos anteriores de **anexos b y c** deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables, del cumplimiento de la legalidad vigente, así como que se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.



- Documentos justificativos del gasto: Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.

Los elementos que deben constar en las facturas serán los señalados por la normativa de

facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la

empresa que factura, su NIF o CIF, la fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los

conceptos facturados, así como el IVA de forma diferenciada, cuando proceda, así como la

retención por IRPF o IRNR, cuando proceda.

Para acreditar los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas firmadas por el

perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de

las cotizaciones a la Seguridad Social(TC1 y TC2) y la liquidación de las retenciones e ingreso

en la Agencia Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes formas:

- La justificación del pago de los importes igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse siempre mediante adeudo bancario, con identificador del perceptor, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, “no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumaran los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionarse la entrega de bienes o la prestación de servicios.” No resultará válido la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.

- Si el importe a justificar es inferior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, podrá efectuarse mediante adeudo bancario, o bien mediante recibí del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos, debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente.

- i) Certificado entidad bancaria (modelo 120 alta de terceros), en caso de haber modificado los datos anteriores.



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DOC2CBF40A3B2FF9E84EBD

- j) *Memoria justificativa de las actividades realizadas (escrito de libre redacción), consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención y su coste, acompañada de la documentación gráfica acreditativa.*

#### **DÉCIMA.- REINTEGRO**

*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria, en los siguientes casos:*

- f) *Incumplimiento de la obligación de justificación, de la forma o del plazo concedido para ello.*  
g) *Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.*  
h) *Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*  
i) *Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.*  
j) *Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.*

*En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.”*

**SEGUNDO.** Realizar convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Pinoso para el desarrollo de su actividad en el ejercicio **2020**, debiendo presentarse las solicitudes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**TERCERO.** Dar publicidad a la convocatoria mediante publicación de Edicto en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Aprobar el gasto por importe de **3.000 euros**, con cargo a la partida 342.48900 del presupuesto general aprobado para el ejercicio 2020.

#### **5º.-ASUNTOS URGENTES**

**5º1.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO POR LA QUE**



# SE CONVOCAN LAS AYUDAS DIRECTAS URGENTES A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES VALENCIANAS EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA

Tras ratificase la urgencia por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la junta de gobierno, procede el alcalde a resumir el contenido de la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

## PROPUESTA DE ACUERDO PARA JUNTA DE GOBIERNO

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DIRECTAS URGENTES A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES VALENCIANA EN MATERIA DE COMERCIO Y ARTESANÍA.**

Visto el Decreto 157/2020 de 16 de octubre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía por la Covid19.

Vista la memoria valorada suscrita por el técnico de comercio, Eva Jara Matea.

Propongo a la Junta de gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, una ayuda económica para:

-Gastos en productos y servicios de medidas de protección, prevención e higiene, limpieza y señalización, necesarios para garantizar la seguridad del personal



HASH DEL CERTIFICADO:  
6D6D82F7E7458893B82DCF1388F12BB54D04AFF  
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:  
03/11/2020  
04/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
Antonio Cano Gómez  
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DOC2CBEF40A3B2FF9E84EBD

propio, de las personas comerciantes y del público en general, en el mercado municipal y mercado de venta no sedentaria.

**SEGUNDO.-**Aprobar la memoria y el presupuesto, que asciende a **5.015,92 euros.**

### 6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 3 de noviembre de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº  
El Alcalde  
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General  
Antonio Cano Gómez

